



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Universidad Nacional de San Juan*

CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 1 DE DICIEMBRE DE 1995.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 01-3826-S-95, CARATULADO: "SECRETARÍA ACADÉMICA. E/PROYECTO DE ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR P/ADECUAR LA REGLAMENTACIÓN DEL ART.7° DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR", Y

CONSIDERANDO:

QUE EL REFERIDO ARTÍCULO DETERMINA, CON CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD PARA TODAS LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEL PAÍS, LA POSIBILIDAD DE INGRESAR A LOS ESTUDIOS SUPERIORES PARA LOS MAYORES DE 25 AÑOS SIN TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y CON PREPARACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL ACORDE CON LOS ESTUDIOS QUE SE PROPONE INICIAR, ASÍ COMO APTITUDES Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA CURSARLOS SATISFACTORIAMENTE.

QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA QUE ABRE OPORTUNIDADES A QUIENES REÚNEN LOS REQUISITOS INDICADOS: PREPARACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIOS QUE SE PROPONE INICIAR.

QUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PONE AL CANDIDATO EN LA MISMA SITUACIÓN DE QUIENES TIENEN TÍTULO SECUNDARIO, ES DECIR, LOS HABILITA EN LA CONDICIÓN DE ASPIRANTES.

QUE QUIENES SE ACOJAN AL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 7°, DEBERÁN PASAR POR DOS INSTANCIAS: LA QUE FIJA LA LEY Y LA QUE FIJA NUESTRA UNIVERSIDAD.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 23/95-CS)

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Universidad Nacional de San Juan*

CONSEJO SUPERIOR

//2.-

QUE LA NORMA NO PIDE UNA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, YA QUE LA PROPUESTA SE ORIENTA A OFRECER UNA OPORTUNIDAD A QUIENES HAN REUNIDO PREPARACIÓN, EXPERIENCIA, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA LA CARRERA ELEGIDA.

QUE LA EVALUACIÓN SERÁ SIEMPRE EN LA CARRERA A LA CUAL SE ASPIRA; YA QUE NO SE RECONOCERÁ UNA CAPACIDAD GENERAL QUE HABILITARÍA PARA ASPIRAR A CUALQUIER CARRERA.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 (ACTA Nº 25/95-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- FIJAR A PARTIR DE 1996 LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LOGRAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, LA CONDICIÓN DE ASPIRANTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, POR PARTE DE LOS POSTULANTES MAYORES DE VEINTICINCO (25) AÑOS SIN TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521 Y EL RESTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

- A) TENER VEINTICINCO (25) AÑOS CUMPLIDOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL RÉGIMEN DE ESTA ORDENANZA.
- B) POSEER ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS.
- C) TENER PREPARACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL ACORDE CON LA CARRERA ELEGIDA.
- D) POSEER LAS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA CURSAR SATISFACTORIAMENTE LA CARRERA ELEGIDA.-

(CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 23/95-CS)

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Universidad Nacional de San Juan*

CONSEJO SUPERIOR

113.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN PARA LOGRAR LA CONDICIÓN DE ASPIRANTE:

- A) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FOTOCOPIA DE LAS DOS PRIMERAS PÁGINAS DEL MISMO; CONSTANCIA DE TODOS LOS ESTUDIOS CURSADOS; CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL RELATIVA A LA CARRERA ELEGIDA; CERTIFICACIONES VARIAS QUE ACREDITEN PREPARACIÓN DEL POSTULANTE RELATIVA A LA CARRERA ELEGIDA.
- B) EN CADA UNIDAD ACADÉMICA, UNA COMISIÓN DE ADMISIÓN EVALUARÁ PARA CADA CARRERA LOS ANTECEDENTES DE PREPARACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL PRESENTADOS POR EL POSTULANTE, A FIN DE VERIFICAR SI SU CONTENIDO, ALCANCES, DURACIÓN, ESPECIALIDAD Y DEMÁS FACTORES PERTINENTES, LE HAN PROPORCIONADO UN NIVEL DE FORMACIÓN ACORDE CON LA CARRERA ELEGIDA. ESTA EVALUACIÓN PODRÁ INCLUIR, EN CASO NECESARIO, LA REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA CON EL ASPIRANTE.
- C) PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS: TODOS LOS POSTULANTES QUE HAYAN DEMOSTRADO POSEER PREPARACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL ACORDE CON LA CARRERA ELEGIDA, PASARÁN POR UNA PRUEBA DESTINADA A VERIFICAR SI POSEEN LAS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA CURSARLA SATISFACTORIAMENTE. LA PRUEBA TENDRÁ UNA PARTE GENERAL, QUE SERÁ LA MISMA PARA TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS, Y QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EVALUAR COMPETENCIAS GENERALES, AUNQUE APLICADAS A UNA PROBLEMÁTICA SELECCIONADA DE LA CARRERA ELEGIDA. LA PRUEBA PODRÁ TAMBIÉN INCLUIR UNA PARTE ESPECÍFICA QUE, SIN REEMPLAZAR NI DUPLICAR EVENTUALES EXÁMENES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS RÉGIMENES NORMALES DE ADMISIÓN, DETERMINE LA POSESIÓN DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA LA CARRERA.

(CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 23/95-CS)

11.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Universidad Nacional de San Juan*

CONSEJO SUPERIOR

1/4.-

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, EL POSTULANTE PASA A LA CONDICIÓN DE ASPIRANTE Y PUEDE SEGUIR LOS PASOS PREVISTOS EN EL SISTEMA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ORDENANZA Nº 6/95-CS).-

ARTICULO 3º.- LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SE HARÁN CARGO DE LA INSCRIPCIÓN, CUYO FORMULARIO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ARTÍCULO COMO ANEXO, Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES, PARA LO QUE HABILITARÁN UN REGISTRO POR SEPARADO DE QUIENES ASPIRAN AL INGRESO CON TÍTULO SECUNDARIO.-

ARTICULO 4º.- CADA UNIDAD ACADÉMICA DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS DESIGNARÁ UNA COMISIÓN DE ADMISIÓN INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA CARRERA O DEPARTAMENTO Y UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD, O DE ORGANISMO AFÍN QUE FUNCIONE EN CADA UNIDAD.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº 23/95-CS



  
Ing. JESUS ABELARDO ROBLES  
CONSEJERO DECANO  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

  
Ing. TULIO DEL BONO  
PRESIDENTE  
Consejo Superior U.N.S.J.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

<b>FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA ASPIRANTES A CARRERAS UNIVERSITARIAS MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS QUE NO HAYAN APROBADO EL NIVEL MEDIO</b>		
APELLIDO Y NOMBRE:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOCUMENTO:		
ESTADO CIVIL:		
DOMICILIO:		TEL.
CARRERA A LA QUE ASPIRA:		
NIVEL DE EDUCACIÓN FORMAL ALCANZADO:		
PRIMARIO:		
SECUNDARIO:		
ACTIVIDAD LABORAL QUE REALIZA:		
HORARIO:		
ANTIGÜEDAD:		
ACTIVIDADES ANTERIORES:		
OTROS ANTECEDENTES (ESTUDIOS, EXPERIENCIAS, OFICIOS, HABILIDADES, DESTREZAS, CONOCIMIENTOS DE IDIOMA, DE COMPUTACIÓN, DE MÚSICA, ETC.):		
GRADO DE RELACIÓN CON LA CARRERA A LA QUE ASPIRA:		
TOTALMENTE RELACIONADO	PARCIALMENTE RELACIONADO	SIN RELACIÓN

*[Handwritten signature]*

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 23/95-CS)

*[Handwritten signature]*